

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

2017-053

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: Demandados: SANDRA YANNET ARAMENDIS ORJUELA Y OTROS

NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó el auto proferido por este Despacho dentro de la Audiencia Inicial celebrada el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)2, el cual declaró probada de oficio la excepción de caducidad, y en consecuencia declaró terminado el presente proceso.

En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO **JUEZ**

(M.M)

¹ Folios 159-164, Cuaderno Principal.

² Folios 153-154, Cuaderno Principal.